

**Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de
bienes y/o servicios**

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: números telefónicos, firmas y rúbricas de la persona física Karina Adally Miranda Arce considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a las resoluciones emitidas los días 3 de julio de 2023, 28 de febrero y 6 de marzo de 2024, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificadas con el número: CT-CI/A-20-2023, CT-VT/A-3-2024 y CT-CI/A-5-2024 disponibles en los links <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2023-08/CT-CI-A-20-2023.pdf>, https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones_documento/2024-03/UT-A-0030-2024-Resolucion.pdf y <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2024-03/CT-CI-A-5-2024.pdf> en las que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de dos páginas y es parte integrante de la versión pública de la carta de adjudicación relacionado con el contrato 70240124, relativo al servicio de mantenimiento preventivo a subestación eléctrica a realizarse del 01 al 30 de junio de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz, Baja California Sur, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lic. Rosa María Macías Macías

Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en La Paz,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

OFICIO	CCJLPZ-264-2024
--------	-----------------

FECHA	14 de mayo de 2024		
	Día	Mes	Año

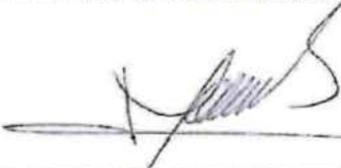
Con fundamento en los artículos 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como 64 y 81 del Acuerdo General de Administración VII/2008 del Comité de Gobierno y Administración, como resultado del procedimiento de contratación por adjudicación directa número PCAD/CCJ/LA PAZ/05/2024, se autorizó la siguiente contratación:

CONTRATACIÓN:	Mantenimiento preventivo a subestación eléctrica compacta
IMPORTE TOTAL:	\$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A
PRESTADOR DE SERVICIOS:	Karina Adally Miranda Arce

Descripción	Precio Unitario	Importe
Mantenimiento preventivo a subestación eléctrica compacta de la Casa de la Cultura Jurídica de La Paz, Baja California Sur. Incluye los conceptos SBE.01 y demás relativos	\$60,000.00	\$60,000.00
Periodo:30 días naturales	SUBTOTAL	\$60,000.00
Garantía vigente: No aplica.	IVA 16%	\$9,600.00
	TOTAL	\$69,600.00

Las especificaciones técnicas del mantenimiento/servicio son del conocimiento de la persona adjudicada, la cual estuvo de acuerdo con las mismas, tal y como quedó plasmado en la propuesta técnica.

En términos de lo dispuesto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración; se notifica la adjudicación del mantenimiento, haciéndose exigibles los derechos y obligaciones derivados de la relación contractual, lo cual incluye la aplicación de penas convencionales y/o las deductivas derivadas del incumplimiento de las obligaciones contraídas.


Lic. Rosa María Macías Macías
Directora de la Casa de la Cultura
Jurídica en La Paz, Baja California Sur

6GrFmX100i/ewk/Kmbng1aQPjJBaMDkQ+mVmAfgCQ=